

3456-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con ocho minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido TODOS POR COSTA RICA celebró el día cinco de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SARCHÍ, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SARCHÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206100382	JENIFER GONZALEZ CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203880785	GERARDO GONZALEZ CARMONA	SECRETARIO PROPIETARIO
900730831	ANITA GONZALEZ CARMONA	TESORERO PROPIETARIO
206800572	CRISTOFER GONZALEZ CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
502380097	ANA CECILIA CASTILLO MADRIZ	SECRETARIO SUPLENTE
801410849	JUAN JESUS CASERES SANTOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206420300	FLOYD DEIBY CHACON VARELA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502380097	ANA CECILIA CASTILLO MADRIZ	TERRITORIAL
900730831	ANITA GONZALEZ CARMONA	TERRITORIAL
206800572	CRISTOFER GONZALEZ CASTILLO	TERRITORIAL
203880785	GERARDO GONZALEZ CARMONA	TERRITORIAL
206100382	JENIFER GONZALEZ CASTILLO	TERRITORIAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica

Ref., No.: (17642, 6932 / 18423, 17665) **-2021**